



DECRETO

Nº 1324

Lanús, 05 ABR 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1037/17, el Decreto N° 2942/17 y el expediente D-4060-3945/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1037/17 se adjudicó la obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN EL PARTIDO DE LANÚS”, a la Empresa C.O.V.Y.C. S.A., por un monto de Pesos QUINCE MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.029.400,00) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, tramitado por expediente D- 4060- 3945/17.-

Que por Decreto N° 2942/17, se autorizó la ampliación de cuarenta y ocho (48) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 2135/18 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 26 de Marzo de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 44° del Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Artículo 45° del Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA**

ARTICULO 1°: Convalidase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN EL PARTIDO DE LANÚS”, ejecutada por la Empresa C.O.V.Y.C. S.A., labrada con fecha 20 de Febrero de 2019, por disposición del expediente D-4060-3945/17.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS